



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 27 de noviembre del 2019

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 27 de noviembre del 2019, el pedido del Regidor Glicerio Herrera Salazar, respecto a que se disponga que se cierre del tránsito vehicular en el perímetro de la plaza de armas a partir del 7 de diciembre del 2019 al 7 de enero del 2020, en el horario de las 7 de la noche hasta las 12 de la medianoche por motivos de la exhibición de la decoración de la plaza de armas que se realizará por motivo de fiestas navideñas y en el Jr. Francisco Bolognesi cuadras 6, 7 y 8, los días del 21 al 25 y del 28 al 31 de diciembre del 2019, para comercio por navidad y año nuevo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades son competentes para administrar los servicios públicos locales, tránsito, circulación y transporte público, y en el Artículo 79° se establece que las municipalidades son responsables de la organización del espacio físico y uso del suelo; numeral 3.2°, autorizar y fiscalizar la ejecución de las obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, y el Artículo 81° y el tránsito, vialidad y transporte público;

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria, de fecha 27.11.2019, en atención al pedido del Regidor Glicerio Herrera Salazar, acordó el cierre del tránsito vehicular en el perímetro de la plaza de armas a partir del 7 de diciembre del 2019 al 7 de enero del 2020, en el horario de las 7 de la noche hasta las 12 de la medianoche por motivos de la exhibición de la decoración de la plaza de armas que se realizará por motivo de fiestas navideñas y el cierre del Jr. Francisco Bolognesi cuadras 6, 7 y 8, los días del 21 al 25 y del 28 al 31 de diciembre del 2019, para comercio por navidad y año nuevo;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el cierre del tránsito vehicular en el perímetro de la plaza de armas a partir del 7 de diciembre del 2019 al 7 de enero del 2020, en el horario de las 7 de la noche hasta las 12 de la medianoche por motivos de la exhibición de la decoración de la plaza de armas que se realizará por motivo de fiestas navideñas y el cierre del Jr. Francisco Bolognesi cuadras 6, 7 y 8, los días del 21 al 25 y del 28 al 31 de diciembre del 2019, para comercio por navidad y año nuevo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, adoptar todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Velásquez  
ALCALDE PROVINCIAL